

---

**COMENTARIOS a “El precio de la autonomía. La cuestión de las condiciones económicas para la provincialización de los Territorios Nacionales (1907-1930)”**

**Ana Virginia Persello (UNR)**

Lisandro Gallucci inscribe su trabajo en la problemática dedicada a los territorios nacionales y su transformación en estados provinciales. Su objeto se recorta en el debate acerca del peso que habrían tenido factores tales como, por un lado, la pretensión del estado nacional de retener recursos fiscales y rentas para sustentar el patronazgo y por, otro, las resistencias de los terratenientes, temerosos de un aumento de las cargas impositivas, en la tardía concreción de la provincialización. La hipótesis del texto es que ambas explicaciones reducen la complejidad de una cuestión que exige revisar el concepto de autonomía política. Y allí, claramente, reside su aporte a la construcción del problema.

En trabajos anteriores, Gallucci se pregunta acerca de las nociones de federalismo y representación, -¿qué es una provincia?, ¿qué la nación? ¿representar qué?-, y no da por sentadas las respuestas. En todo caso, de allí deriva el lugar de los territorios que no depende del texto de la ley 1532. Esa perspectiva, metodológica e historiográfica, es la que le permite discutir con hipótesis previas sobre la cuestión. Se separa de quienes sostienen que habría negación de derechos políticos, exclusión o colonialismo interno y se formula un interrogante ¿qué provincias? o ¿provincias para qué?. En el texto que comentamos, vuelve sobre esta cuestión cuando introduce los sentidos y significados que los actores involucrados le asignaron a la autonomía política y las consecuencias que se derivaron de ello. Y la misma cuestión lo remite a la necesidad de articular economía y política.

El consenso sobre la insuficiencia del criterio demográfico fijado como único requisito por la ley 1532 y la incorporación de la necesidad de contar con capacidades

económicas para hacer efectiva la práctica de la autonomía recorre todo el texto desde los argumentos de profesionales del derecho y constitucionalistas hasta los de quienes los utilizaban para reclamar la provincialización, pasando por los opositores que enumeraban, por el contrario, los inconvenientes que ésta traería para el desarrollo económico. Y se encontraban también en los proyectos de provincialización de diferentes territorios enviados al Congreso por los radicales.

El otro consenso que destaca el texto es que había opiniones arraigadas en torno a que la provincialización no se sustanciaba porque sectores económicos, fundamentalmente los terratenientes, desplegaron sus relaciones para impedirlo.

La recuperación del planteo socialista es el que permite matizar los planteos y sustentar la hipótesis de que el camino hacia la provincialización era un problema tanto de carácter económico como político y que las explicaciones en torno a la negación de derechos son insuficientes. El hecho de que el gobierno radical haya impulsado la autonomía de los territorios era para el socialismo una demostración de que uno de los motivos fuertes era “la ampliación de las maquinarias electorales a expensas del nuevo estado”, la posibilidad de ampliar, a través de la competencia electoral, los cargos públicos. Y, además, aumentaría el valor de las propiedades de los terratenientes, con lo cual éstos últimos pasaban de ser trabas para la autonomía a ser sus beneficiarios.

La recuperación de las voces involucradas en el debate demuestra que la cuestión no puede ser pensada de manera lineal o reduccionista. El texto de Gallucci señala aun las diferencias entre los propios habitantes de los territorios a la hora de definir las conveniencias y dificultades que les traería aparejado el cambio de status institucional, aunque el horizonte, más próximo o más lejano, seguía siendo convertirse en provincias.

El texto no reduce la complejidad, evita explicaciones lineales y recupera las ambigüedades frente a una cuestión que fue pensada como un camino que llevaba irreversiblemente a la conversión de los territorios en provincias y la “demora” en hacerlo, aun cuando nadie argumentaba que el único requisito establecido por la ley, el número de habitantes, era condición suficiente, fueron evaluadas como trabas que suponían exclusiones o bien políticas, o bien económicas.